Asunción, 21 de julio de 2020

DICTAMEN U.O.C. Nº 35/2020

SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 127/2018 Y 128/2018 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018, PARA OFICINAS DE CUARTEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE EMERGENCIA 911 COMISARÍA 6TA. MCAL ESTIGARRIBIA, ANTISECUESTRO DE PERSONAS - CONCEPCIÓN REGIONA DPTO DE IDENTIFICACIONES - SALTO DEL GUAIRA REGIONA DPTO DE IDENTIFICACIONES - MISIONES CON ID 348.156.

La responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su inciso h) establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en la Ley.

Que, la Tesorería de la Actividad 1.1.4. Prevención de Hechos Punibles, según Nota T.G. N° 69/2020, solicita la segunda renovación de los Contratos N° 127/2018 y 128/2018 suscripto en el marco de la licitación de locación de inmueble, en la siguiente localidad:

- **Mariscal José Félix Estigarribia - Chaco** con el Sr. CARLOS ALBERTO ALVARENGA GONZALEZ por un plazo de 12 (doce) meses, más pago de expensas, para el funcionamiento del Local de la Comisaría 6ta., el inmueble es utilizado desde el año 2012.

- **Concepción** con el Sr. VINCER ARNALDO BONZI BONOMI por un plazo de 12 (doce) meses, más pago de expensas, para el funcionamiento de la Oficina Regional del Dpto. Antisecuestro de Personas con el fin de establecer servicios de vigilancia permanente y para ser utilizado como puesto de comando en los casos de secuestros en la región se encuentra arrendado desde el año 2012

Cabe mencionar que los Contratos 127/2018 y 128/2018 a renovar, es resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018, para oficinas de Cuartel Central de la Dirección de Emergencias 911, Cría 6ta. Mcal. Estigarribia, Antisecuestro de Personas – Concepción, Regional Dpto. de Identificaciones - Salto del Guaira y Regional Dpto. de Identificaciones – Misiones con ID 348.156.

Se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad al personal y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono) y dicho inmueble es el que mejor se adecua a las necesidades de la institución para cumplir cabalmente con los fines y objetivos y conviene seguir ocupándolos.

Los inmuebles seleccionados son los que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la dependencia policial, pues se encuentra en una ubicación de fácil acceso para la ciudadanía, además cuenta con la infraestructura edilicia necesaria y espacio conveniente para el estacionamiento de vehículos, a fin de lograr un mejor servicio para los usuarios. Cabe mencionar además el difícil proceso de ubicar propietarios en condiciones legales para contratar con el Estado, sobre todo en el interior del país, adecuados al presupuesto y sistemas de pago con que se cuenta.

Es necesario hacer mención que actualmente el presupuesto de la Tesorería de la Actividad 1.1.4. Prevención de Hechos Punibles no contempla la adquisición de Inmuebles.

La Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 25 de abril de 2018 emitió la Resolución DNCP N° 1494/2018, *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".*

La mencionada resolución dispone que: "*... Art. 1°) APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos y, establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar considerando su total adecuación a*

las necesidades de la Institución sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales..."

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, correspondiente la modalidad de Locación de Inmueble.

Que, en virtud a la misma Resolución que en su Art. 8° dispone: *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecida es en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente resolución las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario..."*

Considerando, además, que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, en el Sub Grupo 250 - Alquileres y Otros Derechos, para sufragar dichos gastos.

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses de la Policía Nacional la renovación de contrato de Locación de Inmueble Determinado, es el que reúne las condiciones requeridas, conforme se describe a continuación:

Ítem	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	RUC	PROPIETARIO
1	COMISARÍA 6TA. MCAL. ESTIGARRIBIA	finca N° 2064 Cta. Cte. Catastral N° 25.0056.08	calle 1 y calle 11, lote N° 06 de la manzana VII - ciudad de Mcal Estigarribia - Dpto. Boquerón	1380208-9	CARLOS ALBERTO ALVARENGA GONZALEZ
2	ANTISECUESTRO DE PERSONAS - CONCEPCIÓN	como finca N° 2064 Cta. Cte. Catastral N° 17.010.04	Yegros N° 162 esq. Humaitá ciudad de Concepción -Dpto. Concepción	1031162-9	VINCER ARNALDO BONZI BONOMI1

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento U.O.C